

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

Referencia: Respuesta a OPC-2021-049315 del 27 de septiembre de 2021. Con asunto: Solicitud de información.

Cordial saludo,

A continuación, se da respuesta a cada una de las preguntas formuladas en su petición realizada el 27 de septiembre de 2021 bajo la OPC-2021-049315, en la que se solicita:

1. ¿Cuál es la relación que tiene la empresa Ecopetrol con Telefónica?

Ecopetrol S.A. y Colombia Telecomunicaciones tienen una relación cliente-contratista.

2. ¿Qué tipo de servicios ofrece Telefónica a Ecopetrol?

Ecopetrol ha contratado diferentes tipos de servicios a Colombia Telecomunicaciones básicamente que se agrupan en dos tipos de servicios: i) Servicios de infraestructura de comunicaciones y ii) Servicios de ciberseguridad.

3. ¿Desde qué año tienen relación contractual Ecopetrol y Telefónica?

Revisadas nuestras bases de información, se identificaron contratos suscritos entre Ecopetrol y Colombia Telecomunicaciones desde el año 2004.

4. ¿Cuáles son las razones para que Ecopetrol tenga un contrato con Telefónica para el monitoreo web de las publicaciones en que les mencionan?

Los servicios que presta Colombia Telecomunicaciones para el diseño, implementación y operación de los servicios de Security Operation Center ("SOC") corresponden a medidas de seguridad digital para enfrentar ciberataques y minimizar los riesgos que se presentan por cuenta de delitos informáticos o violaciones a la legislación nacional e internacional, acorde con la Política Nacional de Seguridad Digital, plasmada en los documentos CONPES 3701, 3854 y 3995, entre otros.

Ecopetrol y su infraestructura física y digital es crítica para la seguridad energética del país; por ello, se establecen los protocolos y sistemas, con estándares internacionales, para proteger dichos recursos de los riesgos en el ciberespacio, como ataques de phishing, intentos de denegación de servicio, usos no autorizados de marca, suplantación de identidad y fuga y pérdida de información, entre otros, incluida la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El servicio durante el año 2021 en sus funciones ha podido analizar más de 3000 intentos de phishing, identificar 3000 publicaciones no autorizadas y ha retirado más de 1194 campañas falsas de ofertas de empleo, lo que permiten identificar y gestionar el riesgo de ciberataques.

5. **¿Cuentan con mecanismos para el acceso a la información pública y la defensa del principio de transparencia? Si es así, ¿cuáles? Si no, ¿por qué?**

Ecopetrol divulga información al público de manera transparente y en cumplimiento de la normatividad que le aplica en Colombia y en el exterior, incluida la regulación sobre información relevante en Colombia y en Estados Unidos, y la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). La difusión de información se hace también en nuestro portal web <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/>, donde se cuenta con una sección de transparencia y acceso a la información, y también en canales dispuestos por autoridades financieras como la Superintendencia Financiera de Colombia y autoridades internacionales como la Securities and Exchange Commission de Estados Unidos (<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446> y <https://www.sec.gov/edgar/searchedgar/companysearch.html>).

6. **El 6 de septiembre la empresa Telefónica le solicitó al medio Rutas del Conflicto eliminar parte de un reportaje que revela unos contratos de Ecopetrol con entidades estatales. Dicha información fue encontrada en la plataforma SECOP, una plataforma pública donde se encuentran los contratos de las instituciones estatales. ¿Qué opinión les merece esto?**

Telefónica, en ejecución de servicios de SOC, emite alertas cuando detecta casos de publicaciones en los que eventualmente se pudieran violar normas de confidencialidad, vulnerar la Ley de Habeas Data o presentarse suplantaciones para engañar o defraudar a terceros, como ha ocurrido con frecuencia durante los últimos dos años.

Luego de una alerta inicial emitida por Telefónica, se verificó que la información publicada era verídica, y que incluso había sido publicada por Ecopetrol en el SECOP, por lo que no hay lugar a la solicitud de eliminar dicha información.

7. **La solicitud de Ecopetrol, a través de Telefónica, de eliminar contenidos de un medio de comunicación ataca el derecho de acceso a la información y de libertad de prensa, y además afecta directamente el principio de transparencia. ¿Qué opinión tienen al respecto?**

Ecopetrol respeta y promueve la libertad de prensa y la divulgación de información de forma transparente a la sociedad y a los diferentes grupos de interés.

8. **¿Consideran que las acciones de monitoreo en la web podrían llegar a atentar directa o indirectamente contra la libertad de prensa? ¿Por qué?**

Ecopetrol reitera que respeta y promueve la libertad de prensa y que el servicio en mención busca proteger a la empresa frente a los crecientes delitos informáticos.

Cordialmente,
EDGARDO ALFONSO ARRIETA ARTETA
GERENCIA DE CYBERSEGURIDAD Y CIBERFEDENSA
ECOPETROL S.A.